



## V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

### EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 395/25, sobre la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024 de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E (AQUAVALL) para el año 2025, y atendido lo siguiente:

**PRIMERO.** – Aprobada por Resolución en el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, celebrada el 23 de octubre de 2025 en sesión ordinaria, la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024 de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E para el año 2025.

**SEGUNDO.** – El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el artículo y el Art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que señala los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el sector público.

**TERCERO.** – El citado artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la oferta de empleo contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que han de proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, con el objetivo de, conforme establece el artículo 69 del citado texto legal, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, medidas entre las cuales se incluye la promoción interna.

**CUARTO.** – El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán, en esta materia, por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera. En lo que se refiere a las Entidades Públicas Empresariales, la Disposición Adicional vigésima primera establece, en su punto primero que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 19 apartado Uno de esta Ley, (y no encuadradas en los sectores denominados esenciales) podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición que, en cuanto a la tasa de reposición se refiere del 120 por cien. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20. En el punto 6b de dicho artículo 20 se dispone que no computarán para el límite máximo de tasa, las plazas que se convoquen por promoción interna.

**QUINTO.** – Consta en el expediente informe del Director de Recursos Humanos de Aquavall en el que se calcula la tasa de reposición conforme al precepto referido, hallando el porcentaje de tasa máximo autorizado aplicándolo sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/246

Viernes, 26 de diciembre de 2025

Pág 45

empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Conforme al referido informe, el número es de cinco efectivos.

**SEXTO.** – Son de aplicación a los puestos ofertados las condiciones retributivas aprobadas por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 bis 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en acuerdos de fecha 23 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Convenio Colectivo de la Entidad Pública Empresarial Local y de fecha 16 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Masa Salarial para 2022, y de fecha 11 de noviembre por el que, la Junta General de Gobierno Local, aprueba el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023, que contiene los presupuestos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

**SEPTIMO.** – De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, con el Comité de Empresa de Aquavall.

En vista de lo cual, atendido que, de conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024 de la Entidad Pública empresarial Local para el año 2025 que figura a continuación y disponer su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en la página WEB de la entidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024 EPE AGUA DE VALLADOLID

a) Promoción interna:

| DENOMINACION / CATEGORIA                      | GRUPO | Nº DE PLAZAS |
|-----------------------------------------------|-------|--------------|
| Jefe de Sección Área Funcional Administrativa | III   | 1            |
| <b>TOTAL</b>                                  |       | <b>1</b>     |

b) Turno libre:

| DENOMINACION / CATEGORIA              | GRUPO | Nº DE PLAZAS |
|---------------------------------------|-------|--------------|
| Responsable Área Funcional Técnica    | IV    | 1            |
| Grupo 2 Área Funcional Administrativa | II    | 2            |
| Grupo 2 Área Funcional Técnica        | II    | 2            |
| Peón Área Funcional Técnica           | I     | 3            |
| <b>TOTAL</b>                          |       | <b>8</b>     |

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2025.- El Gerente de la EPE Agua de Valladolid.- Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez - Acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid de sesión ordinaria de 23 de octubre de 2025, con nº de expediente 395/2025.

